

CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez informándole que la apoderada judicial del demandado, ha contestado la demanda, proponiendo Recurso de Reposición en contra del mandamiento de pago. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Marzo 16 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEREDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0352
EXP. RAD. N° 2020-0287

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la apoderada judicial del demandado, señor **JAIR GIRÓN LOZANO**, remitió escrito contentivo de Recurso de Reposición en contra del mandamiento de pago, conforme lo prevé el Numeral 3°, Art. 442 del CGP., circunstancia que obliga a dar fiel aplicación a lo reglado en el Numeral 1° del Art. 101 de la misma normatividad, en armonía con lo señalado en los Arts. 110 y 319 Ib.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá V,

RESUELVE:

1°- TENER contestada la demanda por parte del demandado, señor **JAIR GIRON LOZANO**, debiéndose agregar el escrito y los documentos remitidos, a la carpeta electrónica.

2°- DE la Excepción Previa presentada como Recurso de Reposición y signada por la Apoderada Judicial del demandado, **CÓRRASE TRASLADO** por el término de **tres (03) días** a la parte demandante, conforme a lo estatuido en el Inciso 2° del Art. 319 del CGP., en armonía con el Art. 110 ib., y para los efectos erigidos en el Numeral 1° del Art. 101 del C.G.P.

3°- RECONOCER suficiente Personería Jurídica a la **Dra. OLGA PATRICIA GALEANO ACEVEDO** portadora de la T.P. N° 148.857 del C.S.J., para que actúe dentro de las presentes diligencias ejecutivas en calidad de Apoderada Judicial del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ


Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 018
Fecha: MARZO 23 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia